

DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IHSS)**

CONTRATACIÓN DIRECTA

No CD-026-2023

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS),”

Fuente de Financiamiento: Fondos propios

Tegucigalpa, M.D.C., AGOSTO de 2023

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la contratación Directa CD-026-2023, que tiene por objeto la, **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS),”**

TIPO DE CONTRATO.

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato por servicio, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el oferente ganador.

OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”,

IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM 016-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 35946, de fecha 10 de junio de 2022
- Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 026-2023
- Ley del Seguro Social
- Decreto Legislativo 157-2022
- Proceso Amparado en el procedimiento de Contrataciones Directas del IHSS
- Certificación de punto de acta de acuerdo al tomo VI-SOJD-IHSS-063-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB O CD EN PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de

los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, sus **ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB o CD**. En 3 sobres cerrados y sellados.

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

PARTE CENTRAL: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ESQUINA SUPERIOR:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

ESQUINA INFERIOR:

Izquierda: Oferta de contratación de Los Servicios Subrogados De Laboratorio Clínico para los derechohabientes del **IHSS en la Reginal de Danli**.

Derecha: “oferta económica”, “documentación legal y técnica”, respectivamente.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones;
- 3) Cuando se compruebe que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la contratación directa se procederá a un nuevo proceso según la ley de contratación del estado.

Nota:

- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un **(1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-026-2023.
- **En caso de resultar desierto o fracasado total o parcialmente el proceso de contratación directa, la comisión de evaluación solicitará a la subgerencia de suministros materiales y compras el envío de nuevas invitaciones a los posible oferentes, utilizando la misma nomenclatura.**

VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte *(120) días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte *(120) días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

MONEDA DE LA OFERTA

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

ACLARACIONES

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar cinco (5) días calendario previo a la apertura de ofertas.

- Atención: Contratación Directa CD-026-2023
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.

ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

1. Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
3. fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
4. fotocopia del RTN del Oferente y su Representante Legal (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
5. fotocopia de la Constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y su representante legal (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).

7. Declaración Jurada original, sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras (**autentica de firmas de acuerdo al código del notariado**).
 8. Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**autentica de firmas de acuerdo al código del notariado**).
 9. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
 10. Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
 11. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
 12. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
 13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a **nivel nacional**. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
 14. Fotocopia legible del certificado de licencia sanitaria emitido por la dirección general de vigilancia del marco normativo, (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
 15. Constancia original solvencia del instituto nacional de formación (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.
 16. **Constancia de Autorización para que el Instituto** pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.**
- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
 - Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
 - Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, en caso de estar en trámite presentar copia de la constancia autenticada de acuerdo al código del notariado, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Cada representante legal deberá incluir los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada autenticada del representante legal y socios de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación Directa.
2. Los socios y el representante legal deberán presentar como mínimo dos (2) constancias originales que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.

NOTA:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (autenticada de acuerdo al código del notariado) .		
2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (autenticada de acuerdo al código del notariado) .		
3) fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (autenticada de acuerdo al código del notariado) .		
4) fotocopia del RTN del Oferente y su Representante Legal (autenticada de acuerdo al código del notariado) .		
5) fotocopia de la Constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y su representante legal (autenticada de acuerdo al código del notariado) .		
6) Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (autenticada de acuerdo al código del notariado) .		
7) Declaración Jurada original, sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras (autenticada de firmas de acuerdo al código del notariado) .		
8) Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (autenticada de firmas de acuerdo al código del notariado) .		
9) Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (autenticada de		

<p>acuerdo al código del notariado).</p>		
<p>10) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>		
<p>11) Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.</p>		
<p>12) Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.</p>		
<p>13) Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).</p>		
<p>14) <u>Fotocopia legible del certificado de licencia sanitaria</u> emitido por la dirección general de vigilancia del marco normativo, (autenticada de acuerdo al código del notariado).</p>		
<p>15) Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.</p>		
<p>16) Constancia de Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.</p>		

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheques del 5% del monto total de la oferta.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).		
Nota: <ul style="list-style-type: none"> • Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. • Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores 		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada autenticada del representante legal y socios de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación Directa.		
2. Los socios y el representante legal deberán presentar como mínimo dos (2) constancias originales que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.		

FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado. 		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;

- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; * No aplica en este proceso
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar las condiciones previas del contrato cuando estime conveniente, previo a ser presentado para su adjudicación por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega (siempre y cuando estos no sean desproporcionales en la situación de emergencia), porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su

caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

<ul style="list-style-type: none">• Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección Médica Nacional a través de la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), serán los responsables de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio del servicio.
- b. Dar seguimiento al cumplimiento del contrato a través de los informes presentados por el coordinador médico regional, quien además, documentará cualquier incumplimiento.
- c. Informar o estar pendiente de la vigencia del Contrato.
- d. Efectuar la evaluación y monitoreo de la prestación de los servicios médicos.

PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CONCILIACION ENTRE LAS PARTES

El órgano contratante y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el órgano contratante, será resuelta por este último, quien previo estudio dictará resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del órgano contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

LUGAR DE ENTREGA

El servicio deberá prestarse a los derechohabientes de la clínica regional de Danli.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del servicio será de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en esta base de Contratación Directa NO. CD-026-2023.

PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

Los servicios se iniciarán una vez notificados por la Secretaría General del IHSS.

GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente

autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD (CUANDO APLIQUE)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.

FORMA DE PAGO

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pagará mensualmente una vez que el contratista presente la documentación de respaldo en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente después del cumplimiento del servicio sin recargo alguno. Dicho pago se efectuará en moneda local, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, y se tramitará de acuerdo a los procedimientos ya establecidos por el Instituto de acuerdo al informe firmado y sellado por la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), dando fe de que el servicio fue prestado recibido a entera

satisfacción, de conformidad a las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, para ello deberá presentar los documentos siguientes:

1. Factura (original)
2. Hoja de aceptación del servicio (original)
3. Recibo por el monto a cobrar (original)
4. Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta vigente o de estar en trámite o deducción del Impuesto sobre la renta autorizado por la SAR
5. Solvencia fiscal vigente
6. Informe de la empresa de las actividades realizadas en el mes
7. Copia del contrato
8. Copia de la garantía de cumplimiento vigente

MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.



Especificaciones y Condiciones Técnicas

Igualmente, Y Para Su Consideración, Las Condiciones Del Servicio Serían Las Siguietes:

1. Debe contar con la Licencia Sanitaria vigente que esté acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar.
2. El IHSS realizará oportunamente las auditorías médicas con el objeto de pagar oportunamente al “PROVEEDOR” la prestación de servicios contratados de acuerdo con los mecanismos establecidos. Los resultados obtenidos de dicha auditoría serán comunicados al “PROVEEDOR” con el propósito de conocer los niveles de satisfacción del servicio.
3. El proceso administrativo de pago será inicialmente de hasta 60 días calendarios, los cuales se ven contabilizados desde el momento que envían el registro de sus actividades a la unidad de SILOSS a nivel central.
4. Solicitar al “PROVEEDOR” por escrito, en cualquier momento que lo estime conveniente, información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de los servicios necesarios para la evaluación, con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, calidad, equidad y humanitarismo en la prestación de los servicios.
5. Otorgar al “PROVEEDOR” un término de diez (10) días para que subsane las actividades correspondientes declaradas como inconsistentes.
7. Exigir a “EL PROVEEDOR” la aplicación de correctivos que la Ley contemple, en los casos en que el I.H.S.S. advierta irregularidades o deficiencias en la realización de las actividades de administración por parte de “EL PROVEEDOR” en la provisión de los servicios por parte de éste.
8. EL INSTITUTO podrá realizar inspecciones y auditorías necesarias sin previo aviso en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” cuando lo estime conveniente para garantizar su funcionamiento y eficiencia, los cuales tendrán la facultad de informar a las autoridades superiores las no conformidades encontradas en los servicios de salud que interfieren en el buen funcionamiento de los servicios.
9. Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el IHSS.
10. Presentar oportunamente a “EL PROVEEDOR” copia de los informes de resultados de las supervisiones, monitorias y evaluaciones realizadas al “PROVEEDOR”, dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles posteriores a la terminación de estas. Lo que generará un compromiso por parte del “PROVEEDOR” en el mejor de los casos a continuar brindando los servicios de Análisis de Clínicos de Laboratorios con la calidad requerida de la misma manera como hasta el momento los ha proporcionado, o en el peor de los casos a mejorar dichos servicios de Análisis de Clínicos de Laboratorios a la brevedad del mismo. Lo que ocasionará una evaluación posterior por Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS para corroborar el cumplimiento del compromiso. El proveedor deberá hacer los correctivos de forma inmediata cuando la no conformidad represente un riesgo sanitario, caso contrario se aplicará lo establecido en la sección de las penalidades de este documento.

“PROVEEDOR” deberá solicitar al IHSS toda normativa vigente, protocolos, estándares, indicadores de desempeño y cualquier otra información que requiera para proporcionar los

servicios. El IHSS estará en la obligación de proporcionar la misma en su momento.

12. Informar al “PROVEEDOR”, sobre cambios en las normativas, protocolos y políticas institucionales que puedan afectar el suministro de los servicios y las condiciones en que estos son brindados a los asegurados, así como la asistencia técnica para su incorporación.
13. Deberá mantener la vigencia de sus estándares mínimos solicitados para cada prestación de servicio, en el transcurso para lo cual el IHSS se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de verificación correspondientes.
14. Los servicios de Análisis Clínicos de Laboratorios establecidos en el CONTRATO, serán prestados para el servicio de las emergencias en un horario de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 07:00 p.m., en el caso de la consulta externa será de 07:00 a.m. a 09:00 a.m., garantizando completamente la prestación del servicio a los derechohabientes.
15. EL PROVEEDOR se compromete a contar con el personal profesional en Microbiología, para llevar a cabo las diferentes actividades de toma de muestra, análisis, calibración de equipos, mantenimiento preventivo y entrega oportuna de resultados.
16. Presentar, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, un Informe de Actividades con el detalle de las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior, utilizando para ello el sistema creado para tal fin, para dar cumplimiento a ello, El “PROVEEDOR” deberá ingresar diariamente las actividades realizadas en el sistema informático que defina el instituto.
17. Suministrar al IHSS la información y documentación que éste le requiera para la realización de la supervisión, el monitoreo, la evaluación continua, así como las auditorías médicas cada vez que el IHSS considere necesario. Toda la información generada deberá ser entregada en físico misma que servirá de respaldo de las actividades reportadas dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, y participar en las reuniones que convoque el IHSS para la discusión de aspectos relacionados con la revisión periódica de la ejecución y cumplimiento de las cláusulas contractuales.
18. Comunicar al IHSS, tan pronto ocurra, cualquier situación que afecte el desarrollo del CONTRATO, o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito, que afecte de cualquier manera el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR. Asimismo, deberá de comunicar al INSTITUTO, cualquier cambio de domicilio, o lugar donde es trasladada la unidad de salud contratada, la cual quedará bajo la potestad del IHSS, considerarla o no para la prestación adecuada de los servicios de salud de los pacientes, considerando los criterios de accesibilidad, seguridad que reúna los requerimientos mínimos aceptables para una unidad de salud.
19. Garantizar la prestación de LOS SERVICIOS a los derechohabientes del IHSS, que sean referidos por los médicos de la Clínica Regional, para ello, deberán presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) para verificar la vigencia de derecho respectivo
20. Debe Solicitar a las Oficinas Regionales del IHSS la respectiva Autorización de los Servicios, con

su correspondiente número de autorización, para la atención de pacientes cuando por alguna razón de fuerza mayor estos no puedan demostrar oportunamente su estatus de asegurado activo.

21. Instalar en el establecimiento de la prestación de los servicios de laboratorios en un lugar visible al público, el rótulo que identifiquen la participación del IHSS en la provisión de los servicios de salud, con la leyenda "Instituto Hondureño de Seguridad Social" y el logotipo del IHSS. El personal contratado para la atención de los pacientes del instituto, deberán portar sus uniformes y gabachas respectivamente, así como un carné que los identifique como empleados del establecimiento de salud. Estos rótulos serán proporcionados por el IHSS a través de la Unidad de Comunicación y Marca.
22. El Proveedor se compromete a tener un plan para contrarrestar las emergencias, contingencias y/o desastres naturales, como también deberá tener bien señalizadas las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de laboratorio de forma visible y conforme normas de la Secretaría de Salud.
23. Se compromete a mantener climatizados los diferentes ambientes de atención.
24. Contar con Cisterna, Planta Eléctrica que garanticen el suministro continuo de agua y energía eléctrica para las actividades que se desarrollen en el establecimiento.
25. Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el IHSS.

CANTIDAD DE PRUEBAS REQUERIDAS

	PRODUCTOS	PRUEBAS REQUERIDAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HEMATOLOGIA Y COAGULACION	1 Hemograma completo	788		
	2 Frotis de Sangre Periférica	6		
	3 Hematozoario	6		
	4 INR	9		
	5 Tiempo De Protrombina (TP)	6		
	6 Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	9		
	7 VES	88		
PARASITOLOGÍA	8 General de heces	292		
	9 Wright	35		
	10 Sangre oculta	6		

DESCRIPCIÓN	No.	PRODUCTOS	PRUEBAS ESPERADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	292		
MICROBIOLOGIA	12	Baciloscopia – BAAR	9		
	13	Citología nasal	15		
	14	Coprocultivo	15		
	15	Cultivo por bacterias	21		
	16	Exudado Faríngeo	15		
	17	GRAM	9		
	18	KOH	15		
	19	Serología por Dengue	58		
	20	Tinción de zieleh Nielsen	9		
	21	Urocultivo	20		
QUÍMICA SANGUÍNEA Y PRUEBAS ESPECIALES	22	Ácido úrico sérico	146		
	23	Bilirrubina directa	58		
	24	Bilirrubina indirecta	58		
	25	Bilirrubina total	58		
	26	Calcio	6		
	27	Cloro	20		
	28	Colesterol HDL	292		
	29	Colesterol LDL	292		
	30	Colesterol Total	292		
	31	Coombs Directo	3		
	32	Coombs Indirecto	6		
	33	Creatinina	292		
	34	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	58		
	35	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	58		
	36	Fosfatasa alcalina	20		
	37	Fosforo	20		
	38	Glucosa en ayunas	992		
	39	Glucosa post prandial	117		
	40	hemoglobina Glicosilada	117		
41	Hierro	20			

42	Potasio	20		
43	Proteínas Totales	6		
44	Sodio	20		
45	TGO (AST)	58		
46	TGP (ALT)	58		
47	Triglicéridos	292		
48	Urea BUN	292		
49	T3 libre	58		
50	T3 total	58		
51	T4 libre	58		
52	T4 total	58		
53	TSH	58		
54	Anticuerpos Hepatitis C	44		
55	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	44		
56	ASO	58		
57	Helicobater pylori heces	175		
58	Hepatitis A	30		
59	HIV	146		
60	PCR	117		
61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	58		
62	Prueba de embarazo	117		
63	Factor Reumatoideo	30		
64	RPR	146		
65	Serología para Chagas	58		
66	Tipo RH	117		
67	Troponinas	6		
68	CK MB	6		
69	Proteínas en 24 hs	20		
70	Proteínas en Orina	12		

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LABORATORIO

CLINICO PARA LA REGIONAL DE DANLÍ

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

1. Equipo para procesar muestras de Hematología automatizado o semi automatizado que incluya todos los conteos de la serie roja, plaquetas, blancos y diferencial de por lo menos 5 partes de esta última.
2. Deberán presentar evidencia de que realizan calibraciones del equipo.
3. Los parámetros básicos de los hemogramas deben ser los siguientes:
 - a. Hemoglobina
 - b. Hematocrito
 - c. Conteo de Rojos
 - d. Conteo leucocitos
 - e. Conteo Neutrófilos o % Neutrófilos
 - f. Conteo Linfocitos o % Linfocitos
 - g. Conteo Monocitos o % Monocitos
 - h. Conteo Eosinófilos o % Eosinófilos
 - i. Conteo Basófilos o % Basófilos
 - j. Conteo de Plaquetas
 - k. RDW – Banda de distribución de eritrocitos
 - l. MPV – Volumen plaquetario medio
 - m. VCM -Volumen corpuscular medio
 - n. HCM - Hemoglobina corpuscular media
 - o. CHCM -Concentración hemoglobina corpuscular media.
4. Las pruebas de coagulación que se requieren son las siguientes:
 - a. INR
 - b. Tiempo De Protrombina (TP).
 - c. Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP).
5. Se deben realizar las siguientes coloraciones:
 - a. Frotis de Sangre Periférica
 - b. Hematozario (GIEMSA)
6. Se requiere la prueba de Velocidad de eritro sedimentación VES: de manera manual o automatizada

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA E INMUNOLOGÍA ESPECIAL

1. Equipo con capacidad de la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en horas a 1 día.

2. Deberán presentar evidencia de que realizan calibraciones y controles de calidad del equipo.

3. Deberá contar con las siguientes pruebas:

- | | |
|---|--|
| a. Ácido úrico sérico | y. TGP (ALT) |
| b. Bilirrubina directa | z. Triglicéridos |
| c. Bilirrubina indirecta | aa. Urea BUN |
| d. Bilirrubina total | bb. T3 libre |
| e. Calcio | cc. T3 total |
| f. Cloro | dd. T4 libre |
| g. Colesterol HDL | ee. T4 total |
| h. Colesterol LDL | ff. TSH |
| i. Colesterol Total | gg. Anticuerpos Hepatitis C |
| j. Coombs Directo | hh. Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg) |
| k. Coombs Indirecto | ii. ASO |
| l. Creatinina | jj. Helicobater pylori heces |
| m. Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr) | kk. Hepatitis A |
| n. Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr) | ll. HIV |
| o. Fosfatasa alcalina | mm. PCR |
| p. Fosforo | nn. Perfil Toxoplasma IgG e IgM |
| q. Glucosa en ayunas | oo. Prueba de embarazo |
| r. Glucosa post prandial | pp. Factor Reumatoideo |
| s. hemoglobina Glicosilada | qq. RPR |
| t. Hierro | rr. Serología para Chagas |
| u. Potasio | ss. Tipo RH |
| v. Proteínas Totales | tt. Troponinas |
| w. Sodio | uu. CK MB |
| x. TGO (AST) | vv. Proteínas en 24 hr |
| | ww. Proteínas en Orina |

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE UROANÁLISIS

Los parámetros reportados en el análisis urinario deben ser los siguientes:

Examen Físico:

1. Color

b. Examen Químico:

1. PH

2. Gravedad específica

3. Leucocitos o esterasa leucocitaria

4. Nitritos

5. Proteínas

6. Glucosa

c. Examen Microscópico:

1. Células

2. Microorganismos

3. Demás estructuras encontradas en el sedimento urinario.

2. Aspecto

7. Cetonas

8. Urobilinógeno

9. Bilirrubinas

10. Eritrocitos

11. Densidad

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA

1. Identificación de microorganismos con su respectivo antibiograma (no necesariamente automatizado).

2. las pruebas que se requieren son las siguientes:

a. Baciloscopia – BAAR

b. Citología nasal

c. Coprocultivo

d. Cultivo por bacterias

e. Exudado Faríngeo

f. GRAM

g. KOH

h. Serología por Dengue

i. Tinción de Zielh Nielsen

j. Urocultivo

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE PARASITOLOGIA

1. Identificación de microorganismos.
2. Realización de coloraciones.
3. Las pruebas que se requieren son las siguientes:
 - a. Examen General de Heces
 - b. Wrigth
 - c. Sangre Oculta

FORMULARIOS Y FORMATOS

- Formulario de Lista de Precios
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el representante legal de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el socio de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
- Formulario de Presentación de la Oferta
- Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
- Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
- Formato de Garantía de Cumplimiento
- Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)
- Formato de contrato
- Carta de Invitación



Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

HEMATOLOGIA Y COAGULACION	1	Hemograma completo	788		
	2	Frotis de Sangre Periférica	6		
	3	Hematozooario	6		
	4	INR	9		
	5	Tiempo De Protrombina (TP)	6		
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	9		
	7	VES	88		
PARASITOLOGÍA	8	General de heces	292		
	9	Wright	35		
	10	Sangre oculta	6		
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	292		
MICROBIOLOGIA	12	Baciloscopia – BAAR	9		
	13	Citología nasal	15		
	14	Coprocultivo	15		
	15	Cultivo por bacterias	21		
	16	Exudado Faringeo	15		

DESCRIPCIÓN	No.	PRODUCTOS	PRUEBAS ESPERADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	17	GRAM	9		
	18	KOH	15		
	19	Serología por Dengue	58		
	20	Tinción de zielh Nielsen	9		
	21	Urocultivo	20		
QUÍMICA SANGUINEA Y PRUEBAS ESPECIALES	22	Ácido úrico sérico	146		
	23	Bilirrubina directa	58		
	24	Bilirrubina indirecta	58		
	25	Bilirrubina total	58		
	26	Calcio	6		
	27	Cloro	20		
	28	Colesterol HDL	292		
	29	Colesterol LDL	292		
	30	Colesterol Total	292		
	31	Coombs Directo	3		
	32	Coombs Indirecto	6		
	33	Creatinina	292		
	34	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	58		
	35	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	58		
	36	Fosfatasa alcalina	20		
	37	Fosforo	20		
	38	Glucosa en ayunas	992		
	39	Glucosa post prandial	117		
	40	hemoglobina Glicosilada	117		
	41	Hierro	20		
	42	Potasio	20		
	43	Proteínas Totales	6		
	44	Sodio	20		
	45	TGO (AST)	58		
46	TGP (ALT)	58			
47	Triglicéridos	292			
48	Urea BUN	292			
49	T3 libre	58			
50	T3 total	58			
51	T4 libre	58			
52	T4 total	58			

53	TSH	58	
54	Anticuerpos Hepatitis C	44	
55	Antigenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	44	
56	ASO	58	
57	Helicobater pylori heces	175	
58	Hepatitis A	30	
59	HIV	146	
60	PCR	117	
61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	58	
62	Prueba de embarazo	117	
63	Factor Reumatoideo	30	
64	RPR	146	
65	Serología para Chagas	58	
66	Tipo RH	117	
67	Troponinas	6	
68	CK MB	6	
69	Proteínas en 24 hs	20	
70	Proteínas en Orina	12	

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No. 026-2023: *[indicar el número del proceso de Contratación Directa]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.026-2023: *[indicar el número del proceso Contratación Directa]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* CD No.026-2023: *[indicar el número del proceso Contratación Directa]* Llamado a Contratación Directa No. 026-2023: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de contratación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Contratación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

DESCRIPCIÓN	No.	PRODUCTOS	PRUEBAS ESPERADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HEMATOLOGIA Y COAGULACION	1	Hemograma completo	788		
	2	Frotis de Sangre Periférica	6		
	3	Hematozario	6		
	4	INR	9		
	5	Tiempo De Protrombina (TP)	6		
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TTP)	9		
	7	VES	88		
PARASITOLOGIA	8	General de heces	292		
	9	Wright	35		

PRODUCTOS		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
UROANÁLISIS	10	Sangre oculta	6	
	11	Examen de orina	292	
MICROBIOLOGIA	12	Baciloscopia – BAAR	9	
	13	Citología nasal	15	
	14	Coprocultivo	15	
	15	Cultivo por bacterias	21	
	16	Exudado Faríngeo	15	
	17	GRAM	9	
	18	KOH	15	
	19	Serología por Dengue	58	
	20	Tinción de zielh Nielsen	9	
	21	Urocultivo	20	
QUÍMICA SANGUINEA Y PRUEBAS ESPECIALES	22	Ácido úrico sérico	146	
	23	Bilirrubina directa	58	
	24	Bilirrubina indirecta	58	
	25	Bilirrubina total	58	
	26	Calcio	6	
	27	Cloro	20	
	28	Colesterol HDL	292	
	29	Colesterol LDL	292	
	30	Colesterol Total	292	
	31	Coombs Directo	3	
	32	Coombs Indirecto	6	
	33	Creatinina	292	
	34	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	58	
	35	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	58	
	36	Fosfatasa alcalina	20	
	37	Fosforo	20	

DESCRIPCIÓN	No.	PRODUCTOS	PRUEBAS ESPERADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	38	Glucosa en ayunas	992		
	39	Glucosa post prandial	117		
	40	hemoglobina Glicosilada	117		
	41	Hierro	20		
	42	Potasio	20		
	43	Proteínas Totales	6		
	44	Sodio	20		
	45	TGO (AST)	58		
	46	TGP (ALT)	58		
	47	Triglicéridos	292		
	48	Urea BUN	292		
	49	T3 libre	58		
	50	T3 total	58		
	51	T4 libre	58		
	52	T4 total	58		
	53	TSH	58		
	54	Anticuerpos Hepatitis C	44		
	55	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	44		
	56	ASO	58		
	57	Helicobater pylori heces	175		
	58	Hepatitis A	30		
	59	HIV	146		
	60	PCR	117		
	61	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	58		
	62	Prueba de embarazo	117		
	63	Factor Reumatoideo	30		
	64	RPR	146		
	65	Serología para Chagas	58		
	66	Tipo RH	117		
	67	Troponinas	6		
	68	CK MB	6		
	69	Proteínas en 24 hs	20		
	70	Proteínas en Orina	12		

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

[indicar la fecha de LA FIRMA]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de *(indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran)*, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos **15.-Aptitud para contratar e inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) Derogado

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el **Artículo 258** de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4to) **cuarto grado** de

consanguinidad o **segundo** (2^{do}) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Y 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

De La Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los ___ días del mes del año _____.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación

económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coheiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la contratación _____ Para la prestación del Servicio“ _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.



SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando Aplique)

BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:
“ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

CONTRATO N°XXX-2023, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS),”

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, numero _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE LA CIUDAD DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” Y LA SOCIEDAD. el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-026-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABOARATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE LA CIUDAD DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL) _____. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2023. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la unidad de SILOSS, realizará el trámite de pago mismo que se hará inicialmente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo entregada cada mes en Gerencia Administrativa Financiera, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (cuando aplique), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Informe de la Unidad, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente y Copia de garantía de cumplimiento. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna

responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **CLAUSULA QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.-**CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . - **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA DECIMA: DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del

contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo has el 31 de diciembre del año 2023. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de Contratación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-026-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, PCM-04-2023, de fecha 16 de enero 2023, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser

presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS

CARTA DE INVITACIÓN

Oficio No.--DE-IHSS-2023
Tegucigalpa M.D.C Honduras

Señores
XXXXXXXXX
Su Oficina

REF. "CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-0XX-2023 DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL IHSS".

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de Contratación Directa No. CD-026-2023 **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS),** para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa No. CD-026-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras" (www.hondocompras.gob.hn), en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) y (www.cohep.org), se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al Comprador cinco (5) días calendario previos a la apertura de ofertas.

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB O CD EN PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

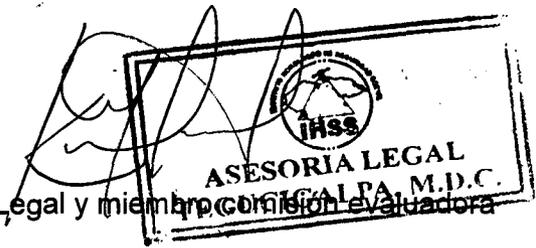
Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta. Toda oferta fuera de tiempo será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., junio 2023
Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social

MEMORANDO No. 2697-UAL-2023

PARA: Doc. **GASPAR RODRIGUEZ.**
Director Ejecutivo IHSS

DE: **Abg. Kristell Maradiaga Villars.**
Procuradora Unidad de Asesoría Legal y miembro Comisión evaluadora
proceso CD-026-2023.



Stamp: **ASESORIA LEGAL**
ALPA, M.D.C.

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL CONTRATACION DIRECTA 026-2023
"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE
LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA
REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL (IHSS)"

FECHA: 13 de Octubre 2023.

Respetuosamente, y en atención a la asignación realizada mediante memorando 001-CD 026-2023 de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por Lic. David Aguilar, representante de la Comisión de Evaluación para el proceso de Contratación Directa CD-026-2023 denominado: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", razón por la que procedo a la emisión del dictamen Legal correspondiente en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES

En cumplimiento a sus funciones la Dirección Médica Nacional mediante memorando No.5484-DMN-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, presentó la solicitud de inicio del proceso para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", Donde manifiesta que anteriormente la Junta Directiva del IHSS RESOLVIO: Dar por fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 023-2022 para la Contratación de Servicios Subrogados de Salud de Laboratorio Clínico para el I y II de Atención Medica en la Regional de IHSS, en la Ciudad de Danli e instruyo a la Dirección Ejecutiva, iniciar de inmediato un nuevo proceso de contratación de conformidad con la ley de Contratación del Estado y demás normativa legal vigente.

H fundamento de la necesidad tiene base en lo siguiente:

Handwritten notes:
Ficible
Lackey
13-10-23
3:05 PM

En la Ciudad de Danli se cuenta con una Clínica Regional propia de la red de atención del IHSS, que brinda los servicios de salud del primer nivel como ser: Medicina General y Odontología, y un segundo nivel de atención como ser: Medicina Interna, Ginecología, Pediatría y Cirugía General, que no cuenta con los servicios propios de Laboratorio Clínico, en lo que resulta que este se tiene que subrogar. Cabe señalar que este es un servicio vital para los derechohabientes del IHSS, ya que permite al médico tratante tener un diagnóstico específico de la enfermedad y además permite brindar un monitoreo y seguimiento de la evolución de los pacientes, lo que garantiza que los beneficiarios del seguro social tengan acceso a un nivel de atención adecuado y digno, de acuerdo con las necesidades que estos requieren.

En razón a lo antes expuesto la Sub-Gerencia de Presupuesto, emitió el informe contenido en el memorando **1615-SGP/IHSS-2023** de fecha 31 de mayo de 2023, el cual manifiesta la existencia de la disponibilidad presupuestaria por un monto estimado de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 820,000.00)** dando cumplimiento de esta manera con la disposición establecida en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento.

En consecuencia, mediante memorando **5465-GAyF-2023** de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia Administrativa y Financiera autorizó el inicio del proceso de la Contratación Directa CD-026-2023 **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**.

Por lo previamente señalado, mediante memorando **No. 1744-UAL-2023** de fecha 07 de julio del 2023 esta unidad de asesoría legal emitió dictamen con la finalidad de que la Junta Directiva aprobase los pliegos de condiciones para tales efectos elaborados mismos que efectivamente fueron aprobados por dicho órgano según certificación de punto de acta No. SOJD-IHSS-078-2023 en fecha 01 de septiembre de 2023, por lo cual se procedió a girar invitaciones a las sociedades mercantiles que se describen a continuación:

- 1) **LABORATORIO SALINAS,**
- 2) **LABORATORIO M&M,**
- 3) **CEDYMEH,**
- 4) **LABORATORIO ALIVIO DEL SUFRIMIENTO.**

Procediéndose en fecha 12 de octubre de 2023 a la recepción y apertura de ofertas, tal como consta en el **Acta No. 1**, en la cual se hace constar que Agotado el tiempo para la recepción y apertura de ofertas especificado en las bases de contratación directa, se cierra el acto a las 10:00 a.m. y, al no haberse presentado ningún oferente, la comisión recomendó a la Honorable Junta Directiva del IHSS, declarar DESIERTO el proceso CD-026-2023 **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO**

PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" Asimismo, dar inicio a un nuevo proceso de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos suministros deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en relación con el artículo 9 eiusdem, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la Republica en Consejo de Ministros.

Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad al párrafo final del referido artículo 63, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de las contrataciones directas.

Para los efectos antes señalados, fue emitido el Decreto Ejecutivo **PCM-16-2022** publicado en el diario oficial La Gaceta 35,946 de fecha 10 de junio de 2022 mediante el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional y la vigencia se extendió para el año 2022 habiendo sido emitido asimismo el Decreto Ejecutivo **PCM 04-2023** mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta 36,130 de

fecha 16 de enero de 2023 el cual prorroga los efectos del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 para el año 2023 legitimando de esta manera la adquisición de bienes y servicios derivados del estado de emergencia establecido por dicho decreto durante ese año.

De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Para tales efectos es preparado el pliego de condiciones, el cual en el contexto antes expresado contiene instrucciones a los oferentes, así como los criterios objetivos de evaluación que fuesen necesarios.

Estableciéndose en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, así como en el artículo 172 de su Reglamento las causales legales por las cuales el proceso de licitación debe declararse desierto o fracasado. Correspondiendo la causal para declarar desierto un proceso si no hubiesen sido presentadas ofertas.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 la Presidencia de la Republica reunida en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional para el año 2022, efectos que fueron extendidos para el año 2023 mediante la emisión del Decreto Ejecutivo PCM 04-2023 mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta 36,130 de fecha 16 de enero de 2023, ello con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, publicado el diario La Gaceta el 16 de enero del 2023.

TERCERO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prórroga PCM-04-2023, fueron emitidos a instancias de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), infiriéndose de su contenido que la Emergencia Sanitaria tiene por objeto garantizar el cumplimiento del Derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios, insumos y medicamentos, así como la atención oportuna a la población. Objetivo cuya

finalidad constituye la razón primordial del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como parte integral del Sistema de Salud Pública.

CUARTO: Que en atención al contenido del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prórroga PCM-04-2023, a la norma jurídica nominada en el artículos: 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá la adjudicación y autorización para la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, órgano que se encuentra legitimado para la realización de dichos actos.

QUINTO: Que según consta en el acta de apertura de las ofertas de fecha 12 de Octubre de 2023. La Comisión de Recepción y Apertura nombrada para este proceso hace constar que Agotado el tiempo para la recepción y apertura de ofertas especificado en las bases de contratación directa, se cierra el acto a las 10:00 a.m. y, al no haberse presentado ningún oferente, esta comisión recomendó a la Honorable Junta Directiva del IHSS, declarar DESIERTO el proceso CD-026-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" Asimismo, dar inicio a un nuevo proceso de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, razón por la cual se recomendó seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado para la contratación de los servicios. Lo anterior, fundamentado en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 de su Reglamento.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 5, 9, 11, 12, 23, 32, 33, 38, 39, 47, 57, 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7 numeral p), 11, 20, 37, 39, 51, 53, 110, 115, 123, 125, y 172 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prórroga PCM-04-2023.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**



UNICO: Que, **ES PROCEDENTE** que en aplicación del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 172 de su Reglamento se declare **DESIERTO** el proceso CD-026-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES EN LA REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de no presentarse oferentes.



Abg. Kristell Maradiaga Villars

Procuradora Unidad de Asesoría Legal y
miembro Comisión Evaluadora proceso
CD-026-2023.



MEMORANDO No. 1615-SGP/IHSS-2023

Para: Dra. Teresa Reyes
Directora Médica Nacional

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
Subgerente de Presupuesto



Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 31 de mayo del 2023.

En respuesta a Memorando No. 5642-DMN-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L 820,000.00, para la **CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE DANLI**, con vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023 . Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA443100 Unidad Local de Danli
Pospre:	24130 Servicios Médicos
Monto disponible:	L 820,000.00

Queda sin valor y efecto Memorando N°0769-SGP/IHSS-2023 de fecha 09 de marzo del 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023

V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023





5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



HONDURAS



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FOMENTO
ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REP-PRODS2023
COSTOS-023
05/07/2023 09:52:22 +05

SECTOR: 0108 Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 GA: 2 GÉNERO DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
 ME: 4 ATENCIÓN EN SALUD

DESCRIPCIÓN: 1-Atendimiento en salud en las unidades de atención a la población asegurada
 ELEMENTO: 1-Atendimiento en salud en las unidades de atención a la población asegurada
 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN
 PERIODICIDAD: MENSUAL
 ESTADO: AUTORIZADO
 PERMANENTE: S NO ACUMULABLE: N

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00
A. Presup.	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00	284,750.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											3,669,002.00	
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											3,669,002.00	

DESCRIPCIÓN: 1-Consultas telefónicas
 ELEMENTO: 1-Consultas telefónicas
 UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA
 PERIODICIDAD: MENSUAL
 ESTADO: AUTORIZADO
 PERMANENTE: S NO ACUMULABLE: N

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00
A. Presup.	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00	219,979.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											2,806,004.00	
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											2,806,004.00	



CONSOLIDADO DE PRODUCCION
EJERCICIO: 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

REP. 00000239
GESTIÓN 2023
00032003 00:50:22 a.m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GÁ: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-002-000 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: ESPESO **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Egresos hospitalarios internados **PRIMARIO:** 0 NO ACUMULABLE: N

	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
Producción	10,500.00	9,500.00	9,100.00	10,000.00	11,000.00	10,700.00	11,700.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	9,100.00	8,700.00
A. Presup.	202,148,765.00	202,035,165.00	202,168,765.00	202,000,000.00	202,100,000.00	202,000,000.00	202,100,000.00	202,100,000.00	202,000,000.00	202,000,000.00	202,100,000.00	202,100,000.00
TOTAL PRODUCCION:											120,000.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											3,300,001,193.00	

ESTRUCTURA: 11-00-000-003-000 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: GRSISIO **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Subsidios por enfermedad contagiosa **PRIMARIO:** 0 NO ACUMULABLE: N

	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
Producción	4,350.00	3,257.00	3,716.00	4,000.00	4,400.00	4,360.00	4,350.00	4,400.00	4,000.00	4,000.00	3,716.00	3,650.00
A. Presup.	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL PRODUCCION:											40,000.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											300,000,000.00	



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



SECCIÓN: 112 Institución de la Seguridad Social
DIVISIÓN: 001 Centro Nacional de Seguridad Social
UA: 3 GERENCIA DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL
UN: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL **D. DEPARTAMENTO:** NA **ESTADO DELEGADO:** PEREZTEL **PERSONAL:** GENERAL **ESTADO:** AUTORIZADO
PROYECTO: 1 - Planes de trabajo de las dependencias **FINANCIADO:** 5 NO ASIGNABLE: 5

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A. Presup.	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00
TOTAL PRODUCCIÓN:												0,00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:												8,729,686,414.00

MINISTERIO: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL **D. DEPARTAMENTO:** NA **ESTADO DELEGADO:** PEREZTEL **PERSONAL:** GENERAL **ESTADO:** AUTORIZADO
PROYECTO: 2 - Planes de trabajo de las dependencias **FINANCIADO:** 5 NO ASIGNABLE: 5

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
A. Presup.	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00
TOTAL PRODUCCIÓN:												0,00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:												8,729,686,414.00



HONDURAS

5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
05000023 BR.5222 sub.

SECTOR: 4115 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 0 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-000-000 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Intervenciones de Entendimiento Laborales y accidentes de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,505.00	4,217.00	4,287.00	4,287.00	4,847.00	4,287.00	4,867.00	4,277.00	4,887.00	4,287.00	4,307.00	4,214.00
A. Presup.	15,057,104.00	11,697,501.00	13,697,161.00	13,697,161.00	15,897,161.00	13,697,161.00	15,897,161.00	13,697,161.00	15,897,161.00	13,697,161.00	13,697,161.00	13,697,161.00
TOTAL PRODUCCION:												51,148.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												104,246,217.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-001-000 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 2 - Pensiones otorgadas a directivos/as por accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	3,816.00	3,825.00	3,805.00	3,825.00	3,865.00	3,865.00	3,875.00	3,865.00	3,895.00	3,865.00	3,916.00	3,854.00
A. Presup.	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00	3,207,347.00
TOTAL PRODUCCION:												0.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												110,410,000.00



6.2 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN



Objetivo de la Operación Ejecutar el programa de actividades operativas para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Planificación.	
Actividad Ejecutar el programa de actividades operativas para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Planificación.	
Indicador de Seguimiento Ejecución de actividades operativas.	
Indicador de Resultado Cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Planificación.	
Indicador de Impacto Cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Planificación.	

Actividad	Indicador de Seguimiento	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto	Estrategia	Ejecución de actividades operativas												Total	%	%
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Actividad 1	Indicador de Seguimiento 1	Indicador de Resultado 1	Indicador de Impacto 1	Estrategia 1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Actividad 2	Indicador de Seguimiento 2	Indicador de Resultado 2	Indicador de Impacto 2	Estrategia 2	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Actividad 3	Indicador de Seguimiento 3	Indicador de Resultado 3	Indicador de Impacto 3	Estrategia 3	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Actividad 4	Indicador de Seguimiento 4	Indicador de Resultado 4	Indicador de Impacto 4	Estrategia 4	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	



6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS



FORMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Objeto de información institucional

El presente documento es un documento de trabajo que tiene como objetivo principal la presentación de los datos estadísticos de la atención de salud en el país, en el marco del Sistema de Información de Salud (SIS) y del Sistema de Información de Estadísticas de Salud (SIES). Este documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Planeación de Políticas Públicas.

Fecha de actualización

Elaborado por

Revisado por

Indicador	Unidad de medida	Descripción	Valor en el periodo	Objetivo	Meta	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Procedimientos	Procedimientos	Procedimientos de salud																		
Procedimientos	Procedimientos	Procedimientos de salud																		
Procedimientos	Procedimientos	Procedimientos de salud																		
Procedimientos	Procedimientos	Procedimientos de salud																		

VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:



**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO
APROBADO GOBIERNO
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2023**



REP-PROG-2023
 05/10/2023
 00000000000000000000

POA SECTOR PRIV. ACTIVIDAD ORCA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (FUENTE)	DIFERENCIA	S/F
SECTOR: YTS <small>Administración de la Seguridad Social</small>					
INSTITUCIÓN: 001 <small>Instituto Hondureño de Seguridad Social</small>					
GA: 2 <small>GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD</small>					
DE: 4 <small>ATENCIÓN EN SALUD</small>					
11-00-000-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	5,399,042,059.00	5,399,042,059.00	0.00	
11-00-000-001	CONSULTAS MÉDICAS	4,653,040,870.00	4,653,040,870.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCIÓN HOSPITALARIA	3,346,001,189.00	3,346,001,189.00	0.00	
11-00-000-003	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	306,000,000.00	306,000,000.00	0.00	
GA: 3 <small>GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</small>					
DE: 6 <small>UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL</small>					
04-00-000-000	SERVICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	5,729,806,414.00	5,729,806,414.00	0.00	
04-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	5,729,806,414.00	5,729,806,414.00	0.00	
GA: 4 <small>GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES</small>					
DE: 8 <small>UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES</small>					
12-00-000-000	PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	104,200,217.00	104,200,217.00	0.00	
12-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	110,410,000.00	110,410,000.00	0.00	
12-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
12-00-000-003	PREVISIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	32,820,217.00	32,820,217.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
180253	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES OEL IHSS EN LA REGIONAL DE SIGUATEPEQUE	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	7,336,980.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
180254	CONTRATACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE SAN LORENZO	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	4,227,012.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
180255	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE TELA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	9,217,168.33		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
180256	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	19,022,960.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
180257	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,800,000.00		17/7/2023	18/7/2023	23/7/2023	7/8/2023
180258	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE I, II Y III NIVEL DE ATENCION HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	13,786,297.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
180259	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES OEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,696,590.00		31/7/2023	1/8/2023	6/8/2023	21/8/2023
180260	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE DANLI	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	8,688,561.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
180261	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE ROATAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	6,477,908.40		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
180262	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	55,170,468.00		7/8/2023	8/8/2023	13/8/2023	28/8/2023